Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS EN VARIOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. Exp 00108/ISE/2018/AL

LOTE 2: SERVICIO DE RP, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD, DDFF, COORD. S.S. PARA OBRAS DE REFORMAS Y MEJORAS EN CEIP ANGEL SUQUIA

En Almería a 21 de enero de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Carlos Soret Paz, con Documento Nacional de Identidad núm. 30960166-G, en calidad de Gerente Provincial de Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) y de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel Edificio modular, 04008- Almería, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. Antonio Palenzuela Navarro, con D.N.I. 75247878-C, actuando en nombre propio, y domicilio en PZA TRINIDAD CUARTARA Nº2 4º-D, CP 04006 ALMERIA.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 14/09/2018.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2018	01-11-00-01-0000-42D-740-69	Educación secundaria y formación prof, escolarización	4.007,08
2018	01-11-00-01-0000-42C-740-69	Educación Infantil y primaria, escolarización	20.560,52

SEGUNDO.- Con fecha de 17 de septiembre 2018 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Código:tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SORET PAZ	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH	PÁGINA	1/5

Con fecha de 09 de octubre de 2018 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- El 10 de octubre de 2018 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

CUARTO.- Mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Almería de fecha 15 de octubre de 2018, se aprueba el expediente, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, para la adjudicación del contrato mencionado al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha de 10 de enero de 2019 la Gerencia Provincial de Almería acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el día 11 de enero de 2019 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- ANTONIO PALENZUELA NAVARRO, con NIF 75247878-C, se compromete a la ejecución del contrato de **(LOTE 2) SERVICIO DE RP, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD, DDFF, COORD. S.S. PARA OBRAS DE REFORMAS Y MEJORAS EN CEIP ANGEL SUQUIA**, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS	
NUMERO DE VISITAS MENSUALES	2-2-2
COMPROMISO PRESENCIA EN OBRA	12 HORAS
COMPROMISO AMPLIACIÓN DEL EQUIPO	SI
REDUCCIÓN PLAZO RP	10%
IMPORTE ADJUDICADO	2.275,00
IMPORTE IVA	477,75
IMPORTE TOTAL CON IVA	2.752,75

Código:tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SORET PAZ	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH	PÁGINA	2/5

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total adjudicado asciende a DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.275,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (477,75 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (2.752,75 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I del PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho anexo respecto a la cantidad global ofertada, resultando el siguiente:

Honorarios de Redacción de Proyecto, EBSS	1.054,51 €
Honorarios de Dirección de Obra	494,30 €
Honorarios de Dirección de Ejecución de Obra	494,30 €
Honorarios de Coordinación de Seg y Salud	231,89 €

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 18 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución, de acuerdo con la reducción de plazo ofertado, según se detalla:

De 9 días para la Redacción del Proyecto Básico, a contar a desde el día siguiente a la firma del contrato.
Un plazo de 18 días para el Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, a contar desde la fecha fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico.

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculado más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

Código:tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SORET PAZ	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH	PÁGINA	3/5

CUARTA.- El equipo técnico adscrito por el adjudicatario al expediente está compuesto por ANTONIO PALENZUELA NAVARRO con NIF 75247878-C como Proyectista y Director de Obra; JOSE GABRIEL BAYO BARRANCO con NIF 78033008-B para la Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

El adjudicatario se compromete a que cada uno de los agentes adscritos al contrato realice el número de visitas mensuales ofertadas durante la ejecución de la obra:

Director de Obra	2 visitas mensuales.
Director de ejecución de obra	2 visitas mensuales.
Coordinador de Seguridad y Salud	2 visitas mensuales

QUINTA.- Como mejoras ofertadas por el licitador, se encuentran además:

- Reducción del plazo de redacción del proyecto 10%.
- Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato en un tiempo máximo de 12 horas.
- La aportación del profesional titulado menor de 35 años siguiente: D. Antonio J. García Amat (Arquitecto Técnico).

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de CIENTO TRECE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (113,75 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SÉPTIMA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, el contratista, presenta Póliza de SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES la cual queda incorporada al expediente.

OCTAVA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 27 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

NOVENA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

UNDÉCIMA.- La Dirección General de la Agencia Pública, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Código:tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SORET PAZ	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH	PÁGINA	4/5

Los acuerdos que dicte la Dirección General de la Agencia Pública, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

Fdo.: José Carlos Soret Paz
(Por delegación de firma según Resolución de 29/11/2018 del Director General de la Agencia Pública)

POR EL CONTRATISTA,

Fdo.: Antonio Palenzuela Navarro

Código:tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SORET PAZ	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	tFc2e767PFIRMAPF44qn6q0xp40pQH	PÁGINA	5/5